

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA N° 150 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2006
"AÑO NACIONAL DE LA GENERACION DE EMPLEOS"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del **MARTES 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006** (DOS MIL SEIS), previa convocatoria, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JOSE RAMON FADUL**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS, **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub-Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS; **DR. SABINO BAEZ Y LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **DR. HECTOR OTERO**, Suplente Representante de la SESPAS; **LIC. VITERBO TOLENTINO**, Suplente Representante del INAVI; **DR. ENRIQUILLO MATOS y DRA. CARMEN ADAMES**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **SRA. ARGENTINA ABREU**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DRA. MARISOL VICENS**, Titular Representante del Sector Empleador; **ING. EDUARDO DE CASTRO, LICDA. YUDITH CASTILLO Y LIC. JOEL SANTOS**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. SILVIO UREÑA, SR. SERGIO CASTILLO Y SR. JOSE LUIS LEON**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. JUANA PAULA BAEZ, SRA. FRANCISCA JIMENEZ Y SRA. OLIMPIA CONTRERAS**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. JUAN MANUEL SALAS**, Titular Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. CANDIDA REYES Y ARQ. MARCOS MARTÍNEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SR. JESÚS NAVARRO Y SRA. AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SR. MARIO CORNIELLE Y SRA. MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa, y la **ING. ANA ILSE MENA**, Gerente General del CNSS.

Presentaron debidas excusas los señores: **LIC. ANDRES JULIO ESPINAL**, Suplente Representante del BCRD, **LICDA. MARIA ISABEL GASSO y LICDA. STELLA LEON**, Titulares Representantes del Sector Empleador y **LICDA. MINERVA MAGDALENO**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería.

Estuvieron en calidad de invitados el Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo y el Lic. Luis Paulino, Contralor del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario el **PRESIDENTE DEL CONSEJO**, declaró abierta la sesión, con la presentación del siguiente punto de agenda:

1. Conocimiento de la terna a ser remitida al Presidente de la República con los candidatos para ocupar el puesto de Superintendente de Pensiones.

De inmediato, el **Lic. José Ramón Fadul** reconoció que el sector empleador tenía razón en la reunión pasada cuando argumentó que el CNSS debía definir el tema de la Superintendencia de Pensiones el mismo día. Pidió disculpas porque el error cometido se debió a una mala interpretación, lo que ha provocado la convocatoria a otra sesión. A continuación, sometió a la consideración de los consejeros y consejeras el nombramiento como secretario ad-hoc del CNSS al Dr. Porfirio Hernández, Asesor Legal Externo del CNSS, en vista de que no se había producido la juramentación de la Gerente General entrante, Ing. Ana Ilse Mena.

La **Dra. Marisol Vicens** expresó que el Sector Empleador lo había hecho con la mejor intención y aceptó validamente la disculpa del Presidente del CNSS.

A continuación, el **Presidente del CNSS** procedió con la juramentación de los incumbentes entrantes, nombrados por el Poder Ejecutivo mediante decreto No.626-06: como Gerente General del CNSS, la Ing. Ana Ilse Mena y como Superintendente de Salud y Riesgos Laborales al Dr. Fernando Caamaño. Igualmente juramentó a la Dra. Carmen Adames, Suplente Representante del CMD, quien entra en sustitución de la Dra. Maritza Rodríguez.

El **Lic. José Ramón Fadul** presentó los nuevos funcionarios al CNSS luego de juramentados y se designó automáticamente como secretaria del CNSS a la Gerente General, Ing. Ana Ilse Mena. A continuación, presentó el punto único de la agenda: "conocimiento de la terna a ser remitida al Presidente de la República con los candidatos para ocupar el puesto de Superintendente de Pensiones", o la ratificación que consistiría en la evaluación de la ejecución llevada a cabo por la Sra. Persia Álvarez, actual Superintendente de Pensiones.

El **Sr. José Luis León** solicitó que se colocara en la próxima agenda del CNSS el tema del Sub-Gerente del CNSS, en función de lo que establece la Resolución del CNSS No. 148-03.

El **Lic. José Ramón Fadul** sometió a la consideración de los presentes la propuesta del Sector Laboral, la cual fue aprobada. Hizo una propuesta formal en nombre del Sector Gubernamental sobre la evaluación de la actual Superintendente de Pensiones, a la cual propuso como candidata para ser ratificada ante el CNSS. Elogió la gestión de la misma y manifestó que es una instancia que se ha manejado sin conflictos, pues todo el mundo reconoce que está funcionando con sus aportes, incluso se cuestiona cómo el Régimen de Pensiones funcionó primero que el Régimen de Salud, que debió funcionar primero, para garantizar salud y luego vejez digna, aunque el CNSS ha hecho lo inverso. Igualmente elogió el trabajo que ha realizado el Ing. Henry Sahdalá frente a la TSS quien ha trabajado sin ningún tipo de sobresaltos y es una persona seria y lo aparenta, vive como tal, con una vida modesta, prudente. Añadió que en el Ing. Sahdalá se han visto esas cualidades, las cuales dan garantía al Sistema. De igual manera, afirmó, ocurre en el caso de la Superintendencia de Pensiones. Antes de someter a aprobación la ratificación de la Licda. Persia Álvarez como Superintendente de Pensiones, dio paso a los argumentos, otros posibles candidatos, señalamientos y desde cuando comenzaría esta ratificación, si es desde el momento en que venció su período de mandato o desde

CS
ABOC
F77
ACG
JA
JB
M...
T...
AC
11

Handwritten signature

Handwritten signature

24A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

esta fecha en adelante.

El Sr. **Silvio Ureña** expresó que aunque el Sector Laboral no lo hizo públicamente en la pasada reunión, se agrega a la propuesta del Sector Empleador para decirles que ellos tenían razón. Añadió que debe procederse con la ratificación y si el CNSS está de acuerdo no debe hacerse terna porque es una sola candidata.

La **Dra. Marisol Vicens** señaló como Sector Empleador que es importante que en el caso de la Superintendencia de Pensiones, como ella es una candidata que va a ser ratificada, acepte la rectoría del CNSS para evitar inconvenientes, pues anteriormente la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales entendía que la autonomía era absoluta y la interpretación del CNSS es que la independencia es relativa pues tiene el límite que la propia ley taxativamente le da. Señaló que es importante que la Superintendente de Pensiones al ser ratificada asuma ese concepto de autonomía relativa para que el Sistema pueda realmente funcionar como debe ser, con un CNSS como órgano superior y con las distintas instancias del sistema girando en armonía.

Recordó en ese tenor que hay unos recursos interpuestos por ambas Superintendencias ante el Tribunal Superior Administrativo tratando de desconocer resoluciones emitidas por este CNSS, y sería importante que esos recursos o fuesen retirados o el tribunal pueda dictar en tiempo oportuno su incompetencia como el CNSS entiende procede. Añadió que desde hace un año la ratificación de la Superintendente de Pensiones debió haber sucedido, o sea que la ratificación que se está haciendo en la presente sesión debe tener como fecha retroactiva de entrada en vigor el 12 de diciembre del 2005, por tanto se estaría designando a la Superintendente de Pensiones, en virtud del artículo 109, por cuatro años que vencerían entonces el 12 de diciembre del año 2009.

El Sr. **Jesús Navarro** saludó a los presentes y manifestó que conviene que el CNSS establezca con claridad, ratificando lo que decía la Dra. Vicens, que han habido actitudes no explicadas hasta el día de hoy y la ratificación va a implicar la ratificación de esa conducta. Pidió que constara en acta que la independencia relativa de la Superintendencia de Pensiones, en su caso particular va a contar con un acto crítico de disciplina, siempre que el CNSS no renuncie a la facultad que tiene establecida por la Ley pues no es corresponsable de ningún organismo independiente de este Consejo y que posterior se hagan conductas previstas por la Ley contra cualquier consejero.

El **Dr. Porfirio Hernández** expresó que existe un problema técnico por el hecho de que el CNSS está tratando de ejecutar un acuerdo que llevaron a cabo los tres sectores y se elaboró un documento donde una de las disposiciones primeras dice que someterán al Poder Ejecutivo una terna para los tres incumbentes. Agregó que si el CNSS decide ratificar, puede hacerlo, pero si va a ejecutar fielmente el acuerdo entonces tendrían que hacer como hicieron con los demás funcionarios sería someter una terna al Poder Ejecutivo. Afirmó que el CNSS no está ligado al acuerdo porque el mismo fue un acuerdo de honor, sin embargo, si el CNSS se ajusta a la ley, esta dice que deben proponer un candidato.

El **Lic. José Ramón Fadul** manifestó que el acuerdo no deroga la ley, ni la perjudica en este caso. Agregó que el mismo lo que busca es restaurar el Sistema, para evitar que los agentes que estaban actuando como cabeza no se encontraran en permanentes conflictos ni siguieran constituyéndose en el elemento obstaculizador que pudiera la población

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "HBOC", "177", "KOC", "SB", "Z", "M.P.", "J.M.S.P.", and "K.C.S.P.". There are also several large, illegible signatures.

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten initials "SA" on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "Boc", "C.H.", and "3".

percibir y que no permitía avanzar ni el Sistema ni el Régimen. Añadió que en el acuerdo se omitieron cuestiones como el caso del Subgerente porque, en apego a lo establecido en el mismo, no debería incluirse en la próxima sesión el referido tema, sin embargo el CNSS incluirá su conocimiento en agenda, a solicitud del Sector Laboral.

Hizo un llamado a los Consejeros presentes a que se aferren al mandato de la Ley 87-01 dentro del marco de la gradualidad, en vista de que la Cumbre tiene como elemento fundamental la vuelta a la institucionalidad y para ello se hizo un cronograma acordado por todos los sectores con plazos fatales, para el cumplimiento y la implementación del Régimen.

Añadió que no puede ser cuestionada la ratificación de la Licda. Persia Álvarez como única candidata, ya que ha cumplido sus funciones y, además, uno de los cuestionamientos del Sector Empleador era que estaba en un marco de ilegalidad dado que no fue ratificada en el período establecido en la Ley 87-01, y en consecuencia todos los actos emanados posterior a la fecha de término del mandato, podrían ser cuestionados en el orden legal, aunque no ocurrirá así porque todos estamos interesados que el Sistema se salve.

El Sr. José Luis León expresó que la figura de la Cumbre no está prevista en la Ley sino que el Presidente de la República la entendió conveniente porque entendía que lo establecido en la Ley por mandato no podía cumplirse. Agregó que se buscó una alternativa, y de ahí surgió la Cumbre, la cual fue validada por todos los sectores presentes, en vista del espacio de diálogo y discusión al que daba brecha. Manifestó que existe consenso para la ratificación de la Sra. Persia Álvarez, pero el documento del acuerdo en su acápite 3.1 expresa que será una terna, por tanto debe conformarse. Solicitó que se mantuviera el hecho del envío de una terna al Poder Ejecutivo aunque se ratifique a la Sra. Persia Álvarez, que igualmente es propuesta por el Sector Laboral.

El Lic. José Ramón Fadul solicitó que se acogieran al documento y, por tanto, propusieran las ternas. Presentó a la Licda Persia Álvarez para la Superintendencia de Pensiones, a fin de que fuera incluida en la terna, dado el buen desempeño en sus funciones y que se ha manejado sin conflictos.

La Dra. Marisol Vicens corroboró la posición del Sector Gubernamental en el sentido de que la Ley se encuentra por encima del acuerdo, el cual busca restaurar la legalidad del SDSS. Agregó que el acuerdo de trasfondo sobre el caso específico de Pensiones fue ratificar a la Superintendente, incluso fue el propio Sector Gubernamental que lo entendió como un proceso importante que no debía ser interrumpido, lo cual fue aceptado por los otros sectores, orientados en no desnaturalizar las cosas.

Afirmó que no correspondía una terna, ya que se va a recomendar la ratificación del incumbente para luego enviar al Poder Ejecutivo, quien tiene la ultima palabra, por tanto, lo que procede es emitir una resolución que exprese lo siguiente: "el CNSS recomienda la ratificación de la Licda. Persia Álvarez como Superintendente de Pensiones, por un período de cuatro años a partir del 12 de diciembre del 2005". Sugirió que se actuara con cuidado pues es la primera vez que se ratifica un funcionario del SDSS y esto sienta un precedente ante las próximas decisiones que tomará el CNSS.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "1777", "Jace", "5/13", and several illegible signatures.

Handwritten signatures on the left margin, including a large signature at the top and another below it.

Handwritten mark "34" on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "Bacon" and "Cid".

El Sr. **Juan Manuel Salas** preguntó al Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández, si independientemente del acuerdo firmado existe algún inconveniente en que se conforme una terna con candidatos propuestos por Consejeros y que se incluya a la Licda. Persia Álvarez para que sea ratificada.

El Dr. **Porfirio Hernández** lamentó haber traído una confusión al CNSS, pues lo que quiso decir es que por una parte se encuentra la Ley que, tal como dijo el Presidente del CNSS, se encuentra por encima de cualquier acuerdo y la otra es un acuerdo que para él tiene un valor moral. Añadió que la Ley establece que el CNSS puede ratificar y que si se decide enviar solamente a la Superintendente actual de Pensiones al Poder Ejecutivo no se están violentando sus disposiciones, o bien si se decide someter una terna.

El Lic. **José Ramón Fadul** solicitó al Sector Laboral y a los demás presentes que se acogieran a la ratificación de la Licda Persia Álvarez, en el sentido de que es un hecho y es incluso la que va a ostentar ese cargo. Recordó que el tema de la Sub-Gerencia no es parte del acuerdo avalado, en el cual se encontraban las voluntades expresadas por cada sector.

El Sr. **Sergio Castillo** sugirió enviar la terna con una comunicación de que los tres sectores están de acuerdo.

El Lic. **José Ramón Fadul** explicó que el mandato establecido en el art. 109 de la ley 87-01 es por cuatro años, o sea que si el CNSS envía una terna, los funcionarios durarán cuatro años, tanto para la Superintendente de Pensiones como para los incumbentes entrantes. Añadió que la ratificación será retroactiva, pues se está validando el tiempo transcurrido desde el vencimiento de su mandato.

El Sr. **Sergio Castillo** recordó que el CNSS fue convocado para conformar ternas y que nunca se conoció la ratificación del Gerente General ni del Superintendente de Riesgos de Salud y Riesgos Laborales. Cuestionó por qué se llevaba a cabo la ratificación de la Superintendente de Pensiones, cuando seguramente vendrá la avalancha contra el CNSS, pues no se evaluó el desempeño, lo que provoca confusión ante el pueblo y la prensa.

El Lic. **José Ramón Fadul** señaló que el CNSS vino a validar un acuerdo, no a establecer nuevas discusiones sobre lo que se pactó en cinco meses de sesiones. Recordó que el documento dice terna, por tanto deben abocarse a ello.

El Sr. **José Luis León** manifestó que el Sector Laboral lo que está cuidando es la forma, pues de hecho apoya la ratificación de la Licda. Persia Álvarez. Hizo un llamado en el sentido de que debe asumirse el compromiso de ratificar a la Licda. Persia Álvarez y que debe respetarse, en cuanto al contenido y la forma, el acuerdo firmado.

El Lic. **José Ramón Fadul** corroboró la posición del Sr. Jose Luis León pues no pueden discutirse puntos ya acordados para evitar empantanar el CNSS nuevamente. Sometió a votación la propuesta de ratificación de la Licda. Persia Álvarez como Superintendente de Pensiones, lo cual fue aprobado.

(C)
HBOC
111
HBOC

HBOC

HBOC
JMSA

HBOC

HBOC
11

HBOC

HBOC

HBOC

HBOC

HBOC

HBOC

HBOC

HBOC
5

El Sr. **Jesús Navarro** saludó la aprobación de la propuesta, aún cuando fuera con el voto crítico de algunos de los Consejeros. Hizo un llamado para que se trabajara sin tantas discusiones sin sentido.

El Arq. **Marcos Martínez** expresó que aunque la Ley es muy específica y habla del poder de veto de tres sectores, el CNSS está conformado por otros sectores que gozan de igual derecho. Añadió que el acuerdo se estableció casi después de veinte reuniones en la PUCMM, a la cual asistía en representación de su sector y decidió no volver porque al final de cuentas se hablaba mucho y no se llegaba a nada, pues los tres sectores se reunieron y tomaron decisión.

Reiteró en nombre de su sector y otros representados en el CNSS que no tienen poder de veto que la única legalidad del país junto con la Ley es que todos los sectores tengan el mismo derecho a tomar decisiones como las que se tomaron en el acuerdo. Agregó que la legalidad moral está en que todos los sectores tengan voz, ya que se encuentra establecido en la democracia. Manifestó que los demás sectores deben tener voz y voto para evitar que se reúnan en un salón a tomar decisiones por intereses inmediatos.

El Lic. **José Ramón Fadul** sometió a votación nuevamente la propuesta del Sector Empleador sobre la ratificación de la actual Superintendente de Pensiones, a partir del vencimiento de su mandato, según el artículo No.109, el 12 de diciembre de 2005, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 150-01: El CNSS solicita al Poder Ejecutivo ratificar a la Licda. Persia Álvarez de Hernández como Superintendente de Pensiones con efecto retroactivo al 12 de diciembre de 2005, periodo en que venció su mandato.

El CNSS entiende pertinente aclarar para fines de acta la propuesta del sector empleador: "El CNSS recuerda a la Superintendencia de Pensiones la necesidad de que esta asuma los límites de la autonomía relativa que la ley 87-01 le otorga y en tal virtud invita a su titular a retirar los recursos administrativos interpuestos por ante el Tribunal Contencioso Administrativo en contra de resoluciones emitidas válidamente por el CNSS en ejercicio de su rol como rector del SDSS para restaurar la armonía del Sistema".

El Sr. **José Luis León** solicitó un turno para externar en nombre del Sector Laboral una preocupación y es que cuando se habla de otorgar legalidad al CNSS como órgano rector del SDSS debe tomarse en cuenta con mucha conciencia el estatus de los empleados de las entidades públicas del Sistema, un reglamento que la Comisión de RRHH, nombrada por el CNSS, trabajó arduamente y trabajaron todos los sectores representados en el CNSS y luego fue distribuido para que el CNSS diera el visto bueno, es decir que agotó un proceso. Luego se envió a la Comisión de Reglamentos y esta lo estudió con las observaciones hechas por el Consultor Jurídico Externo, y luego la referida Comisión trajo al CNSS una solicitud de que fuera enviado a una firma de consultores externos, lo cual se hizo.

Agregó que ha sido un proceso largo, e incluso esa firma de consultores contratada entregó el producto hace un año y dio su veredicto al documento. Solicitó el conocimiento del referido reglamento en la próxima sesión del CNSS con carácter de urgencia, porque además de la ruta que se trabajará, afirmó, es necesario que los

CS
HBEC
1777
KDCG
SD
KDCG


JA

Barb
cit. 6

empleados del SDSS tengan seguridad jurídica en su empleo, que no la tienen hasta la fecha. Señaló que es una vergüenza para el país que una institución como el CNSS, que dirige un proyecto de Nación, tenga a sus empleados sin seguridad en el empleo.


El **Lic. José Ramón Fadul** recordó que someterá en el transcurso de esta semana, antes de convocar la próxima sesión del CNSS, el cronograma que se acordó en la Cumbre porque hay fechas con plazos fatales. Añadió que es un cronograma limpio, fecha por fecha, para que no se improvise ni se descuide con ningún acuerdo. Expresó que si las comisiones tienen que sesionar permanentemente lo harán. En cuanto a las expresiones del Sr. José Luis León recordó que los acuerdos de la Cumbre no pueden ser objeto de grandes discusiones, pues deben llevarse a cabo para evitar obstaculizaciones.

De inmediato, siendo las 11:20 a.m. dio por finalizada la sesión y ordenó levantar la presente acta.


LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL
Secretario de Estado de Trabajo
Presidente del CNSS


DRA. ANÍBAL DEL CASTILLO
Suplente


DR. HÉCTOR OTERO
Suplente


LIC. VITERBO TOLENTINO
Suplente


DR. SABINO BAEZ
Titular


LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Suplente

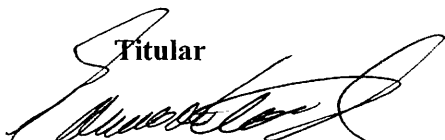

DR. ENRIQUILLO MATOS
Titular

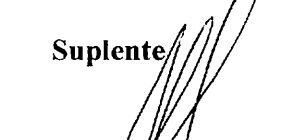

DRA. CARMEN ADAMES
Suplente

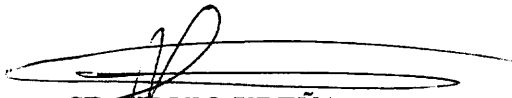

SRA. ARGENTINA ABREU
Suplente


DRA. MARISOL VICENS


LICDA. YUDITH CASTILLO



Titular
ING. EDUARDO DE CASTRO
Suplente


Suplente
LIC. JOEL SANTOS
Suplente



SR. SILVIO UREÑA
Titular



SRA. OLIMPIA CONTRERAS
Suplente


SR. SERGIO CASTILLO
Titular


SRA. JUANA PAULA BAEZ
Suplente


SR. JOSE LUIS LEON
Titular



SRA. FRANCISCA JIMENEZ
Suplente


LIC. JUAN MANUEL SALAS
Titular


ING. CANDIDA REYES
Titular


ARO. MARCOS MARTINEZ
Suplente


SR. JESÚS NAVARRO
Titular


SRA. AMARILIS DANAÉ
Suplente


SR. MARIO CORNIELLE
Titular


SRA. MERCEDES DE CANALDA
Suplente